

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00452
DEMANDANTE: MI BANCO S.A.
DEMANDADOS: CINDY JULIETH GÓMEZ PACHÓN

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la demandante -fl. 22- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



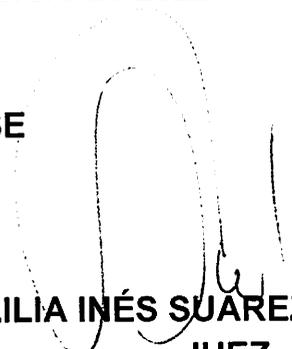
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00452
DEMANDANTE: MI BANCO S.A.
DEMANDADOS: CINDY JULIETH GÓMEZ PACHÓN

Con relación a lo solicitado por la actora se ordena estar a lo ordenado en auto de fecha 14 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ